



UNIVERSIDAD DE LEON
Escuela Universitaria de Trabajo Social
"Ntra. Señora del Camino"
LEON

REGLAMENTO DEL PRÁCTICUM DEL GRADO EN TRABAJO SOCIAL

I. DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Artículo 1.

El Prácticum en la carrera de Trabajo Social es una actividad curricular obligatoria, pre-requisito para la titulación, supervisada por un profesional trabajador Social que será el referente en la institución en la cual el alumno realizará su práctica. Tiene como finalidad la introducción progresiva en la práctica profesional favoreciendo el conocimiento directo de la realidad social y su sistematización en aspectos vinculados a la disciplina de trabajo Social permitiendo la inserción del alumno en organismos y entidades dedicadas a la acción social que permitan un acercamiento a la realidad y el desempeño profesional, aplicando los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas durante su formación previa.

Artículo 2.

El Prácticum tendrá la duración asignada en el plan de estudios correspondiente a 40 ECTS y se realizará en los tres últimos años de la carrera, correspondiendo a las prácticas del Observatorio 12 ECTS a desarrollarse en el 3º y 4º semestres. Las prácticas en entidades se desarrollan 12 ECTS en los semestres 5 y 6, y 16 ECTS en los semestres 7 y 8, en un horario que no ha de superponerse con el resto de las actividades académicas del curso correspondiente.

Artículo 3.

En situaciones especiales (trabajo, enfermedad, otras), debidamente justificadas, el alumno podrá solicitar la práctica intensiva siempre y cuando su dedicación a la misma no supere el número de horas equivalentes a una jornada laboral (40h/s).

Artículo 4.

Para ser reconocida como tal, la práctica profesional debe ser continua en el tiempo y efectuarse en la entidad asignada, con excepción de aquellos casos en los que se requiera un cambio de institución, de acuerdo a los resultados obtenidos en la evaluación institucional que se debe realizar cada periodo académico y a las situaciones contempladas en art. 3. La exigencia de permanencia y continuidad se requieren también en los casos en los que proceda un cambio de entidad.

Artículo 5.

El contenido y desarrollo de las prácticas, así como, la metodología se encuentran indicadas en la correspondiente Guía de prácticas que será el instrumento y el



UNIVERSIDAD DE LEON
Escuela Universitaria de Trabajo Social
"Ntra. Señora del Camino"
LEON

referente de la práctica que debe ejecutar el alumno, siguiendo las orientaciones del tutor y coordinador de las prácticas.

Artículo 6.

El alumno deberá tener un 100% de asistencia a la institución. En caso de fuerza mayor o enfermedad grave, la justificación de sus inasistencias no deberá sobrepasar el 20%. En caso de que las inasistencias a las prácticas sobrepasen el 20%, el alumno deberá completar los créditos restantes, o en su caso, iniciar un nuevo periodo de práctica.

Artículo 7.

En caso de interrupción de la práctica, en base a lo dicho en el art.3, el alumno podrá iniciar nuevamente el proceso, en el semestre siguiente de forma intensiva hasta completarla.

Artículo 8.

El alumno que a lo largo de los dos semestres haya interrumpido o suspendido la práctica deberá efectuar de nuevo la matrícula.

Artículo 9.

El alumno podrá realizar su Práctica Profesional una vez que reúna los requisitos exigidos en el plan de estudios para cada uno de los cursos.

Artículo 10.

El Prácticum podrá efectuarse en organismos públicos, o privados, con los que la escuela tiene establecido convenio de colaboración, que ha de reunir los requisitos enunciados en el artículo 11.

Artículo 11.

Los requisitos que han de reunir los centros de prácticas son los siguientes:

- Ofrecer condiciones favorables (de espacio, materiales, equipamiento y desplazamientos)
- Disponibilidad de un profesional trabajador social que sea tutor/a para acompañar el proceso del o los alumnos.
- Facilitar los recursos necesarios para desarrollar el trabajo propuesto en el proyecto

Artículo 12.

En el caso de que una entidad no disponga de un profesional del Trabajo Social, la escuela se reserva la posibilidad de estudiar la designación del mismo, que será a todos los efectos el tutor de referencia.



UNIVERSIDAD DE LEON
Escuela Universitaria de Trabajo Social
"Ntra. Señora del Camino"
LEON

Artículo 13:

Aquellos alumnos que trabajan en el ámbito de los servicios sociales preferiblemente no realizarán su práctica en el lugar de trabajo, salvo que se pueda acreditar que el contenido de sus prácticas difiera claramente de las tareas que ejecuta en su trabajo

II DE LA EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Artículo 14.

La evaluación de la Práctica Profesional será una actividad obligatoria e indispensable que se realizará al finalizar cada semestre en conformidad con las indicaciones establecidas en la correspondiente Guía. Para la evaluación final el supervisor aplicará el instrumento indicado en la Guía de(integración

Artículo 15.

La nota final del alumno integrará la valoración del tutor de campo y la evaluación de los estudiantes en los cursos y talleres organizados en la escuela. Considerando indicadores de evaluación los señalados en la guía docente.

Artículo 16.

La valoración final del aprendizaje práctico del alumno la realiza el profesor del Prácticum y comprende la valoración de la práctica de campo que realiza el tutor con una representación del 75%, y las actividades de talleres y seminarios que realiza el profesor del Prácticum con una representación del 25%. El profesor del Prácticum podrá proceder a la obtención de la nota media final solamente cuando ambas valoraciones alcancen o superen la calificación de aprobado

Artículo 17.

La nota mínima de aprobación de la Práctica Profesional será de cinco (5,0) en una escala de 1 a 10.

III.- DE LAS RESPONSABILIDADES DEL TUTOR

Artículo 18

Tutores de la Universidad

Son los profesionales de Trabajo social pertenecientes al personal la Escuela que, asumen el acompañamiento del aprendizaje práctico del alumno de acuerdo a los niveles establecidos por el plan de estudios y



UNIVERSIDAD DE LEÓN
Escuela Universitaria de Trabajo Social
"Ntra. Señora del Camino"
LEÓN

especificados en la Guía para la integración teoría-práctica elaborada por la Escuela, que asumen la supervisión de los/las alumnos/as matriculados/as en el Prácticum que actúan en centros en los que no hay presencia disponible de un profesional.

Competencias

- a) Colaboran con el equipo coordinador en la definición del Plan General.
- b) Participan en la programación y desarrollo de las actividades de coordinación relacionadas con la integración teoría-práctica.
- c) Hacen aportaciones específicas para el conjunto de los alumnos, en los seminarios-talleres preparatorios, en los distintos momentos.
- d) Realizan el seguimiento y supervisión de los/las alumnos/as de prácticas asignados.
- e) Aporta al coordinador del Prácticum toda aquella información relativa a las incidencias de la actividad práctica del alumno (con independencia de su origen y efectos).
- f) Evalúan, el aprovechamiento académico del alumno de acuerdo con los indicadores y criterios previamente definidos.
- g) Se responsabiliza de la realización de los proyectos específicos impulsados por la Escuela (servicio de convivencia, mujer, proyectos piloto, etc.).
- h) Elabora y entrega (en los plazos determinados por la Comisión de Prácticum) un Informe del Tutor al final del curso académico.
- i) Colabora en la evaluación final del Prácticum: diseño, viabilidad, dificultades académicas y organizativas, etc.
- j) Colabora en la elaboración de recursos de apoyo y de buenas prácticas.

Artículo 19.

Tutor del centro de prácticas

Son los profesionales de Trabajo social que, con la autorización de la institución, asumen el acompañamiento del aprendizaje práctico del alumno de acuerdo a los niveles establecidos en el plan de estudios y especificados en la Guía para la integración teoría-práctica. De acuerdo con el contrato formativo se encargan de la acogida y el seguimiento del estudiante dentro de su empresa. Se comprometen a dedicar una parte de su tiempo y de su trabajo en dicha tarea.



UNIVERSIDAD DE LEON
Escuela Universitaria de Trabajo Social
"Ntra. Señora del Camino"
LEON

Dado el importante número de horas y su fuerte presencia en la formación del alumno, la implicación del profesional se convierte en una pieza clave para el éxito de la actividad práctica.

Competencias

a) Acuerdan con los coordinadores de la Escuela y el alumno el Proyecto Individualizado de Prácticum.

b) Mantienen un contacto periódico/continuado con los coordinadores del equipo de la Escuela.

c) Orientan las actuaciones a realizar por el alumno: proporciona la información necesaria del ámbito institucional, aporta sus conocimientos referidos al ejercicio profesional, apoya la formación recibida por el alumno en la Universidad (en la ejecución de los trabajos requeridos), aporta los materiales y recursos necesarios para la intervención.

d) Aportan al coordinador toda aquella información relativa a las incidencias de la actividad práctica del alumno.

e) Participan en los encuentros de coordinación programados.

f) Colaboran en la evaluación del alumno, analizando y valorando el desarrollo de sus prácticas.

g) Evalúan, según esquema prefijado, el desarrollo anual del Prácticum. Esta evaluación es elevada directamente al coordinador correspondiente del Prácticum.

h) Participan en el encuentro de evaluación general programado al final del curso.

IV.- DE LAS RESPONSABILIDADES DEL ALUMNO EN PRÁCTICAS

Artículo 20:

Compromisos:

a) Asumen la modalidad del contrato formativo y participan en la elaboración de su propio contrato.

b) Participan en los seminarios- taller de preparación a las prácticas en las diferentes etapas



UNIVERSIDAD DE LEON
Escuela Universitaria de Trabajo Social
"Ntra. Señora del Camino"
LEON

- c) Participan en la elaboración del Proyecto Individualizado de Prácticum.
- d) Elaboran los proyectos de acción para las diferentes etapas.
- e) Se incorporan al centro de prácticas respetando sus normas reglas laborales y realizan su intervención su intervención en las fechas determinadas por el Plan General de Prácticum.
- f) Tienen parte activa en los encuentros de coordinación, en las sesiones de seguimiento y en las actividades de integración Teoría práctica programados por los coordinadores.
- g) Cumplen los objetivos marcados en el Proyecto Individualizado de Prácticum, llevando a cabo las actividades previstas y respondiendo a las indicaciones de los tutores.
- h) Toman parte activa en la supervisiones individuales y de grupo, solicitando la ayuda del tutor cuando lo precisen.
- i) Elaboran un informa de memoria que sistematice en trabajo realizado durante la práctica
- j) Realizan, según indicaciones previas los informes de autoevaluación semestral tanto del prácticum como de las prácticas realizadas (intervención y proceso de aprendizaje) que entregan al coordinador y/O tutor respectivamente.
- k) Informan oportunamente al tutor de las dificultades que lo afecten en el desarrollo de la práctica a fin de tomar las medidas pertinentes
- l) Le corresponde al alumno desarrollar una práctica profesional acorde con los principios éticos del Trabajo social y con el nivel académico exigido por esta escuela.
- m) No le corresponde al alumno en prácticas, bajo ninguna circunstancia firmar documentos como profesional. De ser solicitado o necesario, deberá hacerlo del siguiente modo: "Alumno en prácticas"